Nota DNC N° 23120 /2020

Asunción, 9 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383884
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA - COVID-19
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03*: "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público,* ***dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario****, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen."*

2. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Consideración normativa: art. 37 de la Resolución DNCP 5695/19.

3. Solicitamos remitir justificación de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación). Consideración normativa: Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py